

## REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Abril de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.273/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.266/16 de 07 de Abril de 2016, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación vía trato directo con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., para la ejecución de las obras de retiro de materiales, inmobiliario urbano y juegos existentes en plazas de diversos sectores de Alto Hospicio, por la suma única y total de \$8.32 008 pro la Incluido, y un plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados desde la recha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio; y dentrato de Decreto de Obra denominado "Retiro de Materiales, Inmobiliario Urbano y luegos de ejecución de Obra denominado "Retiro de Materiales, Inmobiliario Urbano y luegos de la referida empresa, el 07 de Abril de 2016.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Retiro de Materiales, Inmobiliario Urbano y Juegos Existentes en Plazas Diversos Sectores, Alto Hospicio", suscrito el 07 de Abril de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.305.400-2, representada por don Pedro Félix Mella Godoy, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$8.332.008.- (ocho millones trescientos treinta y dos mil ocho pesos), I.V.A. Incluido, y un plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado en el Decreto Alcaldicio que dispone la contratación vía trato directo, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, la suma única y total de \$8.332.008.- (ocho millones trescientos treinta y dos mil ocho pesos), I.V.A. Incluido, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en Decreto y Contrato.

## (... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.273/2016.-)

- 4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  215-31-02-004-004 del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Retiro de Materiales, Inmobiliario Urbano y Juegos Existentes en Plazas Diversos Sectores, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD A

**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal